

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE QUINTANA ROO DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2014.

NÚMERO. ACT/JG/27/10/14

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día lunes veintisiete de octubre del dos mil catorce, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Consejero Presidente; la M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Consejera Ciudadana; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Consejera Ciudadana; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el licenciado Marcos Kennedy Mayo Baeza, Director Jurídico Consultivo, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/071-13/JOER.
 - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/038-14/JOER.
 - 3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/050-14/JOER.
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.
 - 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/042-13/CYDV.
 - 4.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/036-14/CYDV.
 - 4.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/054-14/CYDV.
5. Asuntos a tratar en ponencia de la Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.
 - 5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/022-13/NJLB.
 - 5.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/028-13/NJLB.
 - 5.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/031-13/NJLB.

Por tu derecho a saber

- 5.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/043-13/NJLB.
- 5.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/052-13/NJLB.
- 5.6. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/055-14/NJLB.
6. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
7. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Consejero Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Consejera Ciudadana,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Consejera Ciudadana,
Presente

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las once horas con diez minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/071-13/JOER.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Con prelación a esta sesión extraordinaria, se dio cuenta a los integrantes de esta Junta de Gobierno, del proyecto de resolución emitido dentro del expediente que nos ocupa, en el cual, en su parte relativa a sus Consideraciones, se exponen las razones y sustentos legales que

Por tu derecho a saber
dan origen a sus puntos resolutivos, por ello se pone a votación en los siguientes términos:

"PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, **SE SOBRESEE** el presente Recurso de Revisión promovido por la ciudadana Yolanda Patricia Zarco Fernández en contra de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.

SEGUNDO.- En su oportunidad, ARCHÍVESE el presente expediente como total y definitivamente concluido.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. CÚMPLASE.-....."

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno el punto resolutivo expuesto, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor

Acuerdo ACT/JG/27/10/14.01	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/071-13/JOER.
-------------------------------	--

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.2.

3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/038-14/JOER.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Dando seguimiento al análisis de los proyectos de resolución que previo a la presente sesión extraordinaria ya les habían sido remitidos para su revisión, someto para aprobación de este Órgano Colegiado, los puntos resolutivos emitidos en el Recurso RR/038-14/JOER:

"PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, **SE SOBRESEE** el presente Recurso de Revisión promovido por la ciudadana Fabiola Cortés Miranda en contra de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Gírese oficio al Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada de la presente resolución, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en

Por tu derecho a saber

atención a lo establecido en los numerales 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- En su oportunidad, **ARCHÍVESE** el presente expediente como total y definitivamente concluido.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. **CÚMPLASE.**-----."

La Secretaria Ejecutiva, **Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno el punto resolutivo expuesto, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor

Acuerdo ACT/JG/27/10/14.02	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/038-14/JOER.
--------------------------------------	--

3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/050-14/JOER.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Para concluir con mi participación en la presente sesión, en seguimiento al análisis de los proyectos, someto para aprobación de este Órgano Colegiado, los puntos resolutivos emitidos en el Recurso RR/050-14/JOER:

"PRIMERO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se **CONFIRMA** la decisión de la Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, respecto a la respuesta dada a la solicitud de información presentada por el ciudadano Juan Antonio Palma Basto, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- En su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. **CÚMPLASE.**-----."

La Secretaria Ejecutiva, **Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno el punto resolutivo expuesto, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor

Acuerdo ACT/JG/27/10/14.03	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/050-14/JOER.
--------------------------------------	--

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4.- Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/042-13/CYDV.

Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Cabe señalar que los proyectos presentados para consideración de este Órgano Colegiado, fueron enviados de manera previa a la celebración de esta Sesión Extraordinaria para revisión a los integrantes de la misma, por lo que derivado de sus apreciaciones y observaciones emitidas, se procede a exponer sus puntos resolutiveos.

En este orden de ideas someto para aprobación de este Órgano Colegiado, los puntos resolutiveos emitidos en el Recurso de Revisión RR/042-13/CYDV.

"PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por la C. Fabiola Cortés Miranda en contra de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se **REVOCA** la decisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo y se **ORDENA** a dicha Unidad realice una búsqueda en los archivos de cualquiera de las Unidades Administrativas (entendidas según la fracción XV del artículo 5 de la Ley de la materia) del Sujeto Obligado, que de acuerdo a sus atribuciones deba producir, administrar, manejar, archivar o conservar la información pública a que se refiere la solicitud identificada con el folio 00118013, de fecha seis de mayo de dos mil trece, a fin de que se le haga entrega a la Ciudadana Fabiola Cortés Miranda, observando lo que para el otorgamiento de la información dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de cinco hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la presente resolución, a la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en el artículo 100 de la Ley de la materia en caso de desacato.

CUARTO.- Gírese oficio al Titular de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada de la presente resolución, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

QUINTO.- Archívese este expediente como asunto totalmente concluido una vez que quede cumplido lo ordenado en la presente resolución o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista."

La **Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno el punto resolutive expuesto, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor

Acuerdo ACT/JG/27/10/14.04	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/042-13/CYDV.
--------------------------------------	--

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4.2, en ponencia de la Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

4.2.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/036-14/CYDV.

Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Derivado del análisis efectuado a las actuaciones y documentales que integra el Recurso de Revisión radicado ante este Instituto con el número antes mencionado, se presenta ante ustedes los puntos resolutive para la votación correspondiente:

"PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, **SE SOBRESEE** el presente Recurso de Revisión promovido por la ciudadana Graciela Saldaña Fraire en contra de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando **SEGUNDO** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- En su oportunidad, **ARCHÍVESE** el presente expediente como total y definitivamente concluido.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. **CÚMPLASE.**-----"

La **Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno los puntos resolutive expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor

Acuerdo ACT/JG/27/10/14.05	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/036-14/CYDV.
--------------------------------------	--

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4.3, en ponencia de la Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

4.3.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/054-14/CYDV.

Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- En seguimiento y para concluir con mi participación, se presentan ante ustedes los puntos resolutive para la votación correspondiente:

“PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. Alfredo Edmundo Fernández de Lara Gaitán en contra de la Unidad de Vinculación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se **REVOCA** la decisión de la Unidad de Vinculación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y se **ORDENA** a dicha Unidad, haga entrega al Ciudadano Alfredo Edmundo Fernández de Lara Gaitán, de la información por ella solicitada, materia del presente Recurso de Revisión, observando lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la presente resolución, a la Unidad de Vinculación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en el artículo 100 de la Ley de la materia en caso de desacato.

CUARTO.- Archívese este expediente como asunto totalmente concluido una vez que quede cumplido lo ordenado en la presente resolución o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista.”

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno los puntos resolutive expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor

Acuerdo ACT/JG/27/10/14.06	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/054-14/CYDV.
--------------------------------------	--

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

5. Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5, en ponencia de la Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/022-13/NJLB.

Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Con antelación a esta sesión extraordinaria, se dio cuenta a los integrantes de esta Junta de Gobierno, del proyecto de resolución emitido dentro del expediente RR/022-13/NJLB, mismo que se expone en sus consideraciones las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutiveos, por ello se pone a votación en los siguientes términos:

“PRIMERO. Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por la Ciudadana Itzel Cabrero Iriberry en contra de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se MODIFICA la decisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y se ORDENA a dicha Unidad a que realice una búsqueda en los archivos de las Unidades Administrativas (entendidas según la fracción XV del artículo 5 de la Ley de la materia) del Sujeto Obligado, que de acuerdo a sus atribuciones deba producir, administrar, manejar, archivar o conservar información pública a que se refiere la solicitud identificada con el folio 00046613, de fecha tres y uno de abril de dos mil trece, a fin de que se le haga entrega a la Ciudadana Itzel Cabrero Iriberry, observando lo que para el otorgamiento de la información dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en el artículo 100 de la Ley de la materia en caso de desacato.

CUARTO. Archívese este expediente como asunto totalmente concluido una vez que quede cumplido lo ordenado en la presente Resolución o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. CÚMPLASE.”

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno los puntos resolutiveos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor

Por tu derecho a saber

Acuerdo ACT/JG/27/10/14.07	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/022-13/NJLB.
--------------------------------------	--

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 5.2, en ponencia de la Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

5.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/028-13/NJLB.

Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- En seguimiento a la exposición de aprobación de las resoluciones de recursos de revisión se presenta a votación el expediente RR/028-13/NJLB, manifestando sus puntos resolutivos, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por la Ciudadana Fabiola Cortés Miranda en contra de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la decisión de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y se **ORDENA** a la misma autoridad proporcione información sobre los asuntos tratados en las sesiones privadas de Cabildo a que se refiere la solicitud identificada con el folio 00119813, de fecha ocho de mayo del dos mil trece, a fin de que se le haga entrega a la Ciudadana Fabiola Cortés Miranda, observando lo que para el otorgamiento de la información dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en el artículo 100 de la Ley de la materia en caso de desacato.

CUARTO. Archívese este expediente como asunto totalmente concluido una vez que quede cumplido lo ordenado en la presente Resolución o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. CÚMPLASE.-----.”

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor

Acuerdo ACT/JG/27/10/14.08	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/028-13/NJLB.
--------------------------------------	--

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5.3, en ponencia de la Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

5.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/031-13/NJLB.

Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- En seguimiento y ya que, con antelación a esta sesión extraordinaria, se dio cuenta a los integrantes de esta Junta de Gobierno, del proyecto de resolución emitido dentro del expediente RR/031-13/NJLB, mismo que se expone en sus consideraciones las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por ello se pone a votación en los siguientes términos:

“PRIMERO. Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el Ciudadano Juan Jiménez Moreno en contra de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se **REVOCA** la decisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y se **ORDENA** a la misma autoridad realice una búsqueda en los archivos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte o de cualquiera otra de las Unidades Administrativas (entendidas según la fracción XV del artículo 5 de la Ley de la materia) del Sujeto Obligado, que de acuerdo a sus atribuciones deba producir, administrar, manejar, archivar o conservar la información pública a que se refiere la solicitud identificada con el folio 00116713, de fecha cuatro de mayo de dos mil trece, a fin de que se le haga entrega al ciudadano Juan Jiménez Moreno, en la modalidad en la que lo solicitó, observando lo que para el otorgamiento de la información dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Así mismo en términos del artículo 56 de la Ley de la materia, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado expida esta, bajo su más estricta responsabilidad, un acuerdo que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento de la ahora recurrente.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo **informar**, dentro del mismo término, al Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en el artículo 100 de la Ley de la materia en caso de desacato.

CUARTO. Archívese este expediente como asunto totalmente concluido una vez que quede cumplido lo ordenado en la presente Resolución o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. CÚMPLASE.”

La **Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor

Acuerdo ACT/JG/27/10/14.09	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/031-13/NJLB.
--------------------------------------	--

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5.4, en ponencia de la Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

5.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/043-13/NJLB.

Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Como siguiente resolución, se presenta a esta Junta de Gobierno, para su votación correspondiente, el expediente RR/043-13/NJLB, mismo que sus puntos resolutivos fueron emitidos en los siguientes términos:

“PRIMERO. Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por la Ciudadana Fabiola Cortés Miranda en contra de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se **REVOCA** la decisión de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y se **ORDENA** a dicha Unidad a que realice una búsqueda en los archivos de las Unidades Administrativas (entendidas según la fracción XV del artículo 5 de la Ley de la materia) del Sujeto Obligado, que de acuerdo a sus atribuciones deba producir, administrar, manejar, archivar o conservar información pública relacionada con la solicitud identificada con el folio 00118113, de fecha seis de mayo de dos mil trece, a fin de que se le haga entrega a la Ciudadana Fabiola Cortés Miranda, observando lo que para el otorgamiento de la información dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Asimismo en términos del artículo 56 de la Ley de la Materia, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado expida esta, bajo su más estricta responsabilidad, un acuerdo que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento de la ahora recurrente.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en el artículo 100 de la Ley de la materia en caso de desacato.

CUARTO. Archívese este expediente como asunto totalmente concluido una vez que quede cumplido lo ordenado en la presente Resolución o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. CÚMPLASE.-----."

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor

Acuerdo ACT/JG/27/10/14.10	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/043-13/NJLB.
-------------------------------	--

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5.5, en ponencia de la Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

5.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/052-13/NJLB.

Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Continuando en la exposición para aprobación de los de recursos de revisión se presenta a votación el expediente RR/052-13/NJLB, mismo que sus puntos resolutivos fueron emitidos en los siguientes términos:

"PRIMERO. Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por la Ciudadana Fabiola Cortés Miranda en contra de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la decisión de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y se **ORDENA** a dicha Unidad a que realice una búsqueda en los archivos de cualquiera de las Unidades

Administrativas (entendidas según la fracción XV del artículo 5 de la Ley de la materia) del Sujeto Obligado, que de acuerdo a sus atribuciones deba producir, administrar, manejar, archivar o conservar la información pública referente a "Decir que se recibió en donación en la actual administración, tanto en recursos económicos como en bienes muebles. Detallar nombre del donador y fecha en que se realizó la donación", a que se refiere la solicitud identificada con el folio UVTAIP 311/01121/2013, expediente número UVTAIP/ST/311/2013, de fecha veintidós de agosto de dos mil trece, a fin de que se le haga entrega a la ciudadana Fabiola Cortés Miranda, observando lo que para el otorgamiento de la información dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en el artículo 100 de la Ley de la materia en caso de desacato.

CUARTO. Archívese este expediente como asunto totalmente concluido una vez que quede cumplido lo ordenado en la presente Resolución o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista. CÚMPLASE.------."

La **Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor

Acuerdo ACT/JG/27/10/14.11	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/052-13/NJLB.
--------------------------------------	--

Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5.6, en ponencia de la Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

5.6. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/055-14/NJLB.

Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Para finalizar mi exposición y en seguimiento a la exposición de aprobación de las resoluciones de recursos de revisión se presenta a votación el expediente RR/055-14/NJLB, manifestando sus puntos resolutivos, los siguientes términos:

"PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. Alfredo Edmundo Fernández de Lara Gaitán en contra de la Unidad de Vinculación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 91 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se **REVOCA** la decisión de la Unidad de Vinculación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y se **ORDENA** a dicha Unidad, haga entrega al Ciudadano Alfredo Edmundo Fernández de Lara Gaitán, de la información por ella solicitada, materia del presente Recurso de Revisión, observando lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la presente resolución, a la Unidad de Vinculación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo informar, dentro del mismo término, al Consejero Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en el artículo 100 de la Ley de la materia en caso de desacato.

CUARTO.- Archívese este expediente como asunto totalmente concluido una vez que quede cumplido lo ordenado en la presente resolución o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a las partes por oficio y adicionalmente mediante publicación en lista."

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, somete a votación de los Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor

Acuerdo ACT/JG/27/10/14.12	La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/055-14/NJLB.
-------------------------------	--

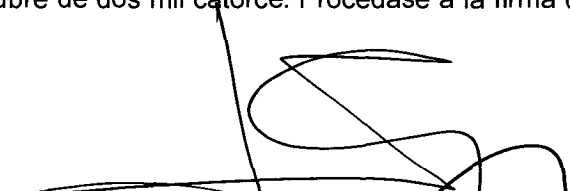
Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.


6.- Como sexto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los consejeros se pronunciaron en los siguientes términos:

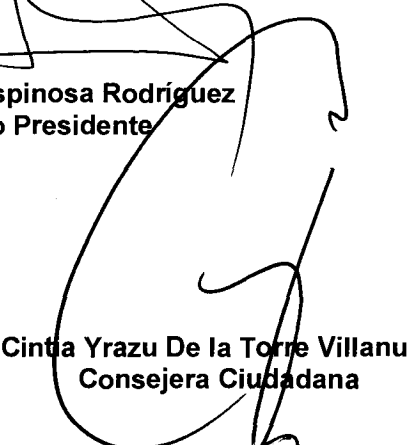
Consejero Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor
Consejera Ciudadana Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor
Consejera Ciudadana Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor


Acuerdo ACT/JG/27/10/14.13	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce.
--------------------------------------	---

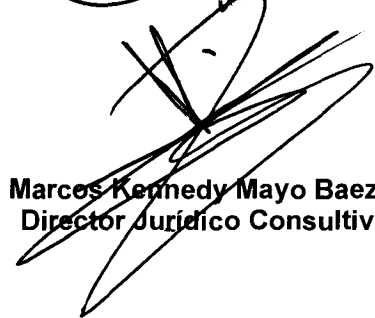
7.- Como séptimo y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, siendo las trece horas con cinco minutos del día lunes veintisiete de octubre de dos mil catorce. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.


José Orlando Espinosa Rodríguez
Consejero Presidente

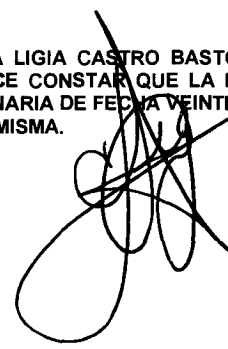

Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Consejera Ciudadana


Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Consejera Ciudadana


Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva


Marcos Kennedy Mayo Baeza
Director Jurídico Consultivo

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMO LA MISMA.


ITAI
Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información Pública de Quintana Roo
Por tu derecho a saber
**SECRETARIA
EJECUTIVA**